



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

Sala Regional Distrito Federal

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: SDF-JDC-304/2012

ACTOR: ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

En México, Distrito Federal, a **veintisiete de febrero de dos mil doce**, con fundamento en los artículos 26 y 28, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 19, fracciones VI y VII, 20, fracción III, 21, 41, 102 y 103, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el expediente al rubro indicado, por **ACUERDO DE TURNO** de esta fecha, dictado por el Magistrado Electoral **Roberto Martínez Espinosa**, Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, siendo las **veinte horas con diez minutos** del día en que se actúa, el suscrito lo **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este órgano jurisdiccional, anexando copia del mismo. **DOY FE.**-----

TITULAR DE LA OFICINA DE ACTUARIOS

FRANCISCO JAVIER AGUILAR TORRES



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SALA REGIONAL
CUARTA CIRCUNSCRIPCION
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE ACTUARIOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

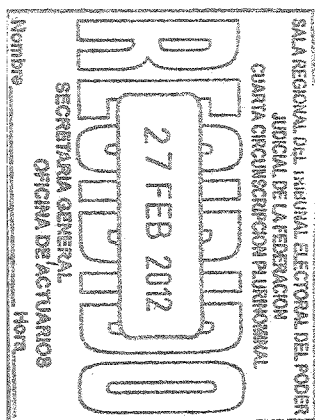
Sala Regional Distrito Federal

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SDF-JDC-304/2012.

ACTOR: ROSALÍO ZANATTA VIDAURRI.

ÓRGANO PARTIDISTA RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.



19:50 hrs.

México, Distrito Federal, a veintisiete de febrero de dos mil doce.-----

VISTO el escrito de esta misma fecha, recibido con sus anexos en la Oficialía de Partes de esta Sala Regional el día en que se actúa, por el cual el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional, remite a excepción del escrito de demanda atinente, la documentación relativa al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, promovido por **Rosalío Zanatta Vidaurri**, quien se ostenta como militante del aludido instituto político, impugnando la negativa a su solicitud de registro como precandidato a diputado de mayoría relativa del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de su ilegal registro e inclusión en la lista de precandidatos a diputados federales por el principio de mayoría relativa, por parte del Partido del Trabajo en el Distrito Electoral Federal 16, con cabecera en el Municipio de Ajalpan, Puebla. **SE ACUERDA:** Con el oficio y anexos de cuenta fórmese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **SDF-JDC-304/2012**. Con fundamento en los artículos 197, fracciones III y XVI, 204, fracciones I, IV, VIII y XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 38, fracción I, 39, fracciones I y XVIII, y 77, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **túrnese al Magistrado Angel Zarazúa Martínez.**-----

Notifíquese por estrados el presente auto y **hágase del conocimiento público** en la página que este órgano judicial tiene en **Internet**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en el Distrito Federal, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

ROBERTO MARTÍNEZ ESPINOSA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JESÚS ARMANDO PÉREZ GONZÁLEZ